

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**GASCONES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El pleno del Ayuntamiento de Gascones, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del absentismo escolar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales dentro de su horario de apertura al público.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará definitivamente aprobada.

Gascones, a 17 de septiembre de 2020.—El alcalde, Jesús Manuel Romero Martín.

(03/23.224/20)

